



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de abril de 2010.

DICTAMEN CRIPEyPJ N° 10 /2010

VISTO:

La Actuación N° 00209/10

CONSIDERANDO:

Que la actuación N° 209/10 se inicia a raíz de una nota presentada por el Dr. Daniel Presti, Subsecretario de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la cual solicita a este Consejo la prórroga del Contrato de Comodato mediante el cual se otorgó en préstamo de uso un espacio del inmueble sito en Tacuarí 138 de esta Ciudad, para el funcionamiento del Centro de Identificación de Menores y Alojamiento Transitorio de Niñas, Niños y Adolescentes (registrado bajo el N° 5323 de fecha 22/04/09).

Que dicho Contrato se suscribió en el marco del Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica suscripto entre el Ministerio de Justicia y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad, suscripto 17 de diciembre de 2008.

Que el Dr. Presti manifiesta que al día de la fecha, el funcionamiento del Centro de Alojamiento en el inmueble de la calle Tacuarí es de público conocimiento tanto para los magistrados como para las entidades con quienes interrelaciona a diario en virtud de sus actividades, y que el mismo cumple con los requisitos edilicios solicitados por el Sr. Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Penal, Contravencional y de Faltas, quien lleva adelante la ejecución de la sentencia recaída en la causa N° 4211/08; "Ministerio Público Fiscal s/ 23.098".

Que el permiso de uso parcial por el término de un año y un mes de un sector de la Planta Bajka del edificio sito en Tacuarí-objeto del Contrato ya mencionado- fue aprobado mediante Res. CM N° 1/09.

Que se dio la correspondiente intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos que expresó que "teniendo en cuenta lo manifestado por el Subsecretario de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y siempre y cuando las partes lo consideren conveniente, esta Dirección nada tiene que objetar desde el punto de vista jurídico a la prórroga pretendida, bajo las mismas condiciones del contrato vigente, autorizado por Res. CM N° 1/2009, debiendo consignarse el plazo durante el cual se extenderá la misma".



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

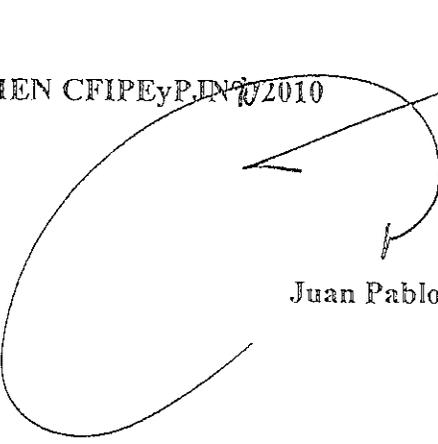
Por ello, en función de las atribuciones conferidas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley 31 y sus modificatorias;

LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL,  
PLANIFICACION ESTRATÉGICA Y POLÍTICA JUDICIAL  
DICTAMINA:

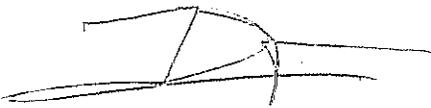
**Artículo 1º:** Proponer al Plenario la prórroga del Contrato de Comodato suscripto entre el Consejo de la Magistratura y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires, con fecha 14 de abril de 2009.

**Artículo 2º:** Regístrese, y pase a la Dirección Ejecutiva para su tratamiento por parte del Plenario de Consejeros.

DICTAMEN CFIPEyPIN 10/2010



Juan Pablo Mas Velez



Julio De Giovanni